

Quillota, 06 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4721 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°151/2019 de 03 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato de Suministro denominado: **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DE SISTEMA GPS PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Protocolización de Documento Signado - **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DE SISTEMA GPS PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES"**;
4. Protocolo de Instrumentos Públicos, Tercer Bimestre año 2019/ Protocolización de Documento Signado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DE SISTEMA GPS PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES"**, Repertorio N°226/2019 de 02 de Mayo de 2019;
5. Fotocopia de Cédula de Identidad de Representante legal de la Empresa **ROBERTO HERNÁN MESÍAS KIMER**;
6. Contrato de Suministro denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DE SISTEMA GPS PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES"**, de 15 de Enero de 2019;
7. Decreto Alcaldicio N° 595 de 15 de Enero de 2019 que autorizó la Contratación Directa, de **SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN LTDA.**, RUT N°77.932.310-2, representada legalmente por Roberto Hernán Mesías Kimer, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], por un monto mensual de **\$350.000.- EXENTO DE IVA**, para la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES"**, durante el periodo desde el 1° de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato de Suministro:



CONTRATO DE SUMINISTRO

SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DEL SISTEMA GPS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN LIMITADA

En Quillota, a 15 de enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] cirujano, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.932.310-2; representada por don **ROBERTO HERNÁN MESÍAS KIMER**, cédula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad y [REDACTED]

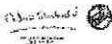
[REDACTED] en lo sucesivo "la Proveedoradora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por su Ord. N° 02 de 11.01.2019, la Sra. Jefa de la Unidad de Informática, solicitó al Sr. Alcalde la contratación, por vía directa y por razones de suma urgencia, a la contratista ya individualizada, a fin que realice la labor de **"SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DEL SISTEMA GPS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES"**, financiada a través Fondos de Inversión Municipal. Lo anterior, conforme los respectivos informes técnicos, y todo ello, en relación con el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Sr. Jefe de Contabilidad y Presupuesto N°346 de 10.01.2019, por un monto mensual de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) exento de impuesto.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la oferente ya individualizada, para quien acepta su representante legal compareciente, la obligación de ejecutar el servicio especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a los antecedentes que conforman el expediente técnico, como a la propia oferta técnica y económica de la proveedoradora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.



Cód. N° 11248812092
Verifica en: 001624 44
http://www.scl.gov.cl



TERCERO: El precio mensual por la ejecución del servicio materia de este contrato asciende a trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) exento de impuesto, sin reajustes ni intereses. Los pagos se harán mensualmente, y sujeto a la condición de ser efectivamente prestados los servicios encomendados; todo ello, mediante cheque nominativo contra factura o boleta de honorarios extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Malpú N° 330, 2do. piso, Quillota, previo informe favorable del respectivo Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

CUARTO: El servicio materia de este contrato tendrá una duración desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Oficio 2/2019 de 11.01.2019 de la Jefa de Unidad de Informática del municipio.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 346 de 10.01.2019.
3. Decreto Alcaldicio N° 595, de 15.01.2019.
4. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspección Técnica del Servicio a doña Yasmina Aranda Díaz, Ingeniero en Informática, Jefe de la Unidad de Informática; o quien le subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en un instrumento financiero de liquidez inmediata y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al diez por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos adicionales.

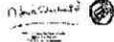
OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Proveedor.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Melia Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales de fecha 01.12.2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso. Por su parte, la personería de don Roberto Mesías Kimer para representar a la empresa Soluciones Informáticas de Gestión Limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad otorgada ante el Notario Público de Valparaíso doña Patricia Carvacho Liberona, supiente del titular Nazael Riquelme Espinoza, cuyo extracto rol inscrito a fojas 259 N° 247 del Registro de Comercio del año 2003 a cargo del Conservador de Comercio de

Valparaíso. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por series conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:



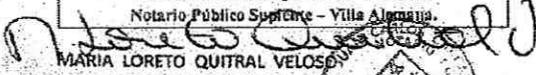
 ROBERTO MESIAS KIMER REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN LTDA.	  LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
--	---

Distribución:

- 1.- Proveedor. ✓
- 2.- Secplan.
- 3.- Control.
- 4.- Presupuesto.
- 5.- Finanzas.
- 6.- Sra. Yasmína Aranda (Informática)
- 7.- Jurídico.-

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO SE
ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON EL
REP. N° 226/2019 de 02 de Mayo DE ESTA
ESCRIBANÍA. VILLA ALEMANA,
REPÚBLICA DE CHILE, a 02 de Mayo de
2019.-

MARIA LORETO QUITRAL VELOSO
Notario Público Suplente - Villa Alemana.


MARIA LORETO QUITRAL VELOSO
NOTARIO SUPLENTE
1ª NOTARÍA VILLA ALEMANA



SEGUNDO. **ADOPTEN** la ITO de la Unidad de Informática y el Encargado de Movilización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Informática
2. Yasmína Aranda D. (Inspector – Técnico – Informática)
3. David Leyton O. (Encargada Movilización)
4. Movilización
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-